



**PODER JUDICIAL de la PROVINCIA de RÍO NEGRO
MINISTERIO PÚBLICO
PROCURACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN NRO. 8 /15.-

Viedma, 7 de abril de 2015.-

VISTO:

El expte. n° 0388/09/PG caratulado "*PROCURACION GENERAL S/ PROYECTO (ESTRUCTURA FUNCIONAL MINISTERIO PUBLICO)*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 421/12/PG se crea la OFICINA DE INVESTIGACION DE TELECOMUNICACIONES (O.I.TEL.) en el ámbito de la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General y con dependencia funcional de la Coordinación de Políticas Informáticas del Ministerio Público.

Que la creación del área mencionada constituye la primera respuesta institucional a la necesidad de incorporar tecnología a la tarea investigativa a fin de fortalecer la misma.

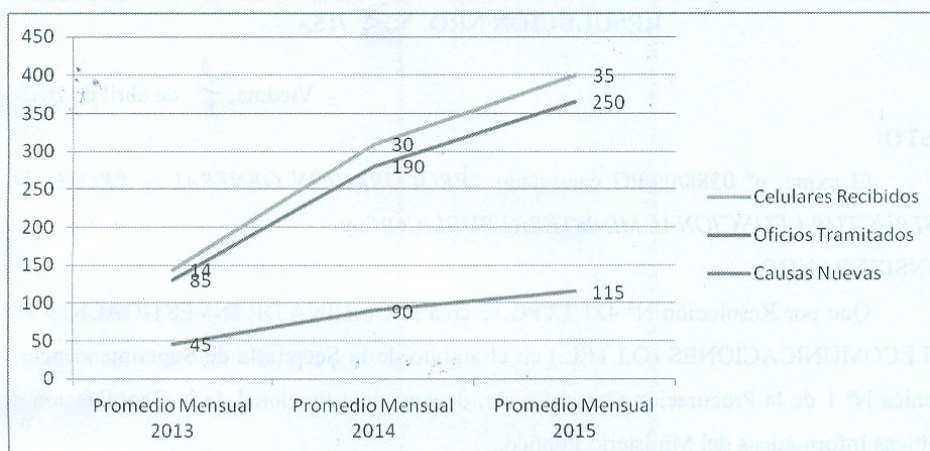
Que el incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal, que proporcionen apoyo técnico y científico a los Ministerios Públicos Fiscales.

Que desde su creación, se evidencia un aumento exponencial en los requerimientos que ingresan a la O.I.Tel. por parte de Magistrados y Agentes Fiscales de las cuatro circunscripciones judiciales.

Que analizando el promedio mensual de tareas dentro de la OITEL se evidencia un importante incremento: entre el año 2013 y 2014 se observa un incremento del 100% de causas nuevas, un incremento del 124% de oficios enviados a las empresas de telefonías y un incremento del 114% de celulares recibidos; mientras que entre el año 2014 y lo que transcurre del 2015 se observa un incremento del 28% de causas nuevas, un incremento del

32% de oficios enviados a las empresas de telefonías y un incremento del 17% de celulares recibidos para ser analizados, información que se visualiza en los gráficos siguientes:

Perido	Causas Nuevas	Oficios Tramitados	Celulares Recibidos
Promedio Mensual 2013	45	85	14
Promedio Mensual 2014	90	190	30
Promedio Mensual 2015	115	250	35
Incremento	156%	194%	150%



Que este aumento en los requerimientos se debe a que la O.I.Tel. demostró brindar un servicio en tiempo y en forma de gran utilidad para agilizar y colaborar en las investigaciones penales que se siguen adelante en los distintos organismos del Poder Judicial de Rio Negro.

Que es necesario dotar a la OITEL de más capacidad de respuesta que permita seguir prestando un servicio de calidad, en tiempo y en forma, siendo para esto necesario incorporar personal técnico idóneo.

Que si bien por Resolución N° 219/14/PG se modificaron las estructuras de las áreas técnicas del la Procuración, incluida la OITEL, en virtud de la nueva demanda y las necesidades actuales de la organización, se considera prioritario rediseñar la estructura y dependencia de dicho organismo con el objetivo de dotar al mismo de mayor funcionalidad y eficacia.

Que la creación y puesta en marcha de Áreas Técnicas Forenses como la OITEL se enmarcan en el desenvolvimiento del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y

Asesores Generales de la República Argentina en orden a unificar criterios de política criminal.

Que estas nuevas áreas deben tener como objetivo propiciar la obtención de evidencia tecnológica no solo para la etapa de instrucción sino también para la etapa de juicio, agilizar la obtención de información crucial para la investigación penal, confeccionar herramientas que permitan almacenar y analizar la información para poder diseñar políticas de persecución criminal.

Que la autonomía funcional del Ministerio Público comprende lo organizacional de su estructura y se rige por la Ley K 4199.

Por ello, habiendo dictaminado la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 y lo normado por el art. 215 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y arts.10; 11, inc. a), c), d), g), k); n) y ccdtes. de la ley K 4199.

LA Sra. PROCURADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º) DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 421/12/PG y 098/14/PG, junto sus respectivos anexos, y la sección pertinente a la OITEL en la Resolución 219/14/PG.

Art. 2º) APROBAR las misiones, funciones, requisitos de sus integrantes, estructura orgánica, funcional y escalafonaria de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones (O.I.Tel.) que se encuentran en el ANEXO 1 de la presente.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese, remítase copia al Administrador General a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia Baquero Lazcano
PROCURADORA GENERAL
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO

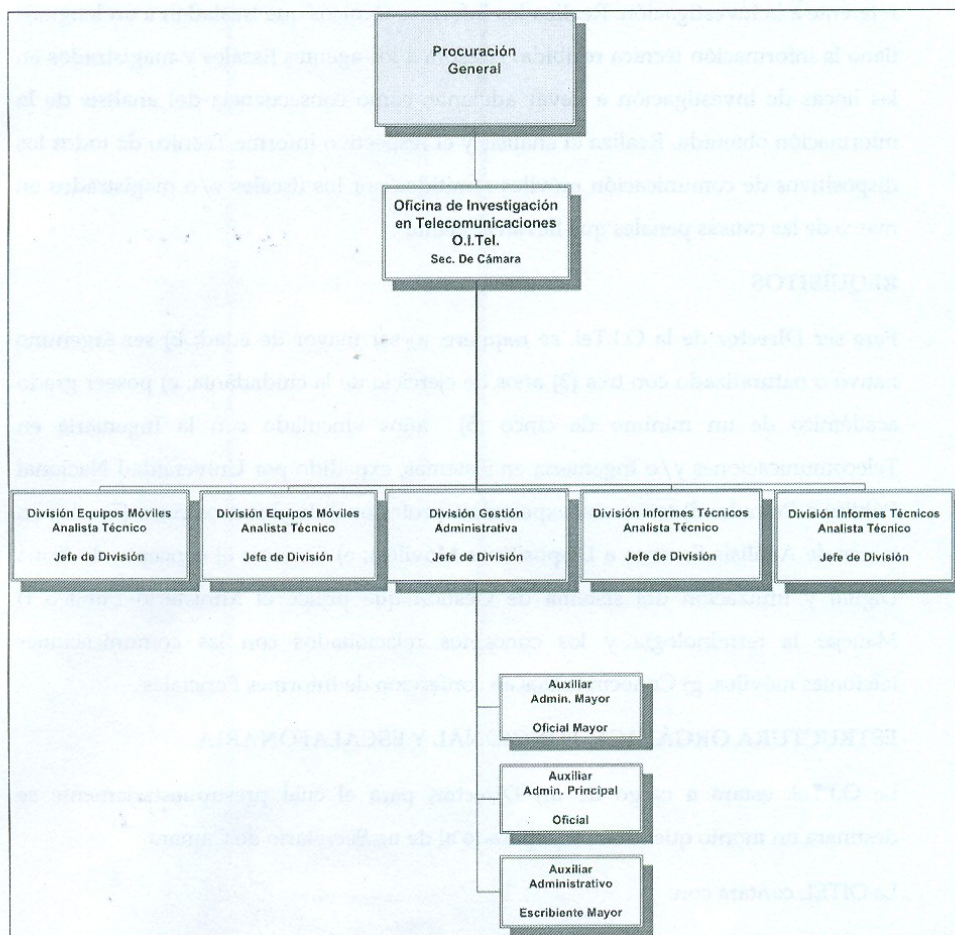
ANEXO I

OFICINA DE INVESTIGACION EN TELECOMUNICACIONES

(O.I.Tel.)

MISIONES, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA, Y REQUISITOS.

ORGANIGRAMA



DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La O.I.Tel. dependerá jerárquica y funcionalmente de la Procuración General.

MISIONES Y FUNCIONES

Centraliza los requerimientos de información por parte de agentes fiscales y/o magistrados referentes al uso de las comunicaciones telefónicas, en marco de las causas penales que llevan adelante, gestionando las comunicaciones con los organismos públicos y privados que disponen base de datos con información referente a la investigación. Realiza los informes técnicos que trasladan a un lenguaje llano la información técnica recibida. Asesora a los agentes fiscales y magistrados en las líneas de investigación a llevar adelante, como consecuencia del análisis de la información obtenida. Realiza el análisis y el respectivo Informe Técnico de todos los dispositivos de comunicación móviles remitidos por los fiscales y/o magistrados en marco de las causas penales que llevan adelante

REQUISITOS

Para ser Director de la O.I.Tel. se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cinco (5) años vinculado con la Ingeniería en Telecomunicaciones y/o Ingeniería en Sistemas, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años en tareas de Análisis Forense a Dispositivos Móviles; e) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión que utilice el Ministerio Público f) Manejar la terminología y los conceptos relacionados con las comunicaciones telefónicas móviles. g) Conocimientos en confección de Informes Periciales

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La O.I.Tel. estará a cargo de un Director, para el cual presupuestariamente se destinara un monto que estará equiparado al de un Secretario de Cámara.

La OITEL contará con:

1. Una División Informes Técnicos.
2. Una División Administrativa
3. Una División Dispositivos Móviles

1.1.1 DIVISION INFORMES TÉCNICOS

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La División Informes Técnicos dependerá jerárquicamente y funcionalmente de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

MISIONES Y FUNCIONES

Confecciona Informes Técnicos a requerimiento de fiscales y/o magistrados, que contienen un detalle del análisis realizado a la información recibida de los organismos públicos y privados sobre comunicaciones telefónicas móviles y fijas. Para la realización del análisis se utilizan herramientas informáticas específicas para entrecruzamiento de datos y estadística de comunicaciones.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La División Informes Técnicos de la O.I.Tel. estará conformada como mínimo por 2 (dos) **Analistas Técnicos**, para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de un Jefe de División.

REQUISITOS

Para ser **Analista Técnico** de la División Informes Técnicos de la O.I.Tel. se requiere: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de cuatro (4) años vinculado con la Ingeniería en Licenciatura en Sistemas y/o Ingeniería en Sistemas expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; d) tener experiencia en desarrollo de software de al menos tres (3) años en tareas similares; e) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión del Ministerio Público; f) Manejar la terminología y los conceptos relacionados con las comunicaciones telefónicas móviles;

1.1.2 DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La División Administrativa dependerá jerárquicamente y funcionalmente del de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

MISIONES Y FUNCIONES

Gestiona los pedidos de información recibidos de los fiscales y/o magistrados hacia las empresas de telefonía móvil y fija, realizando las tareas de recepción, clasificación, registración, confección de notas y posterior remisión de los Informes Técnicos sobre el análisis de la información recibida.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La División Administrativa de la O.I.Tel. estará integrada mínimamente por tres (4) agentes:

Un (1) **Jefe Administrativo**, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Jefe de División.

Un (1) **Auxiliar Administrativo Mayor**, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Oficial Mayor.

Un (1) **Auxiliar Administrativo Principal**, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Oficial.

Un (1) **Auxiliar Administrativo**, para el cual se designará un monto que estará presupuestariamente equiparado al de un Escribiente Mayor.

REQUISITOS

El **Jefe Administrativo** de la O.I.Tel. tendrá los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo

electrónico, Internet, etc.). Además deberá ser capaz de confeccionar Oficios, Resoluciones y demás escritos judiciales inherentes a la oficina. Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

El **Auxiliar Administrativo Mayor, Auxiliar Administrativo Principal, o Auxiliar Administrativo** de la OITEL tendrá los mismos requisitos generales para ingresar al escalafón administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4to. del Reglamento Judicial, necesitando además poseer conocimientos comprobables en Herramientas Informáticas (Planillas de Cálculo, Procesadores de Texto, correo electrónico, Internet, etc.). Deberá conocer el concepto de firma Digital y utilización del Sistema de Gestión del Ministerio Público.

1.1.3 DIVISION DISPOSITIVOS MOVILES

DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL

La División Dispositivos Móviles dependerá y funcionalmente de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

MISIONES Y FUNCIONES

Realiza el análisis de todos los dispositivos de comunicación móviles remitidos por los fiscales y/o magistrados en marco de las causas penales que llevan adelante. Confecciona los informes técnicos de los análisis efectuados, siguiendo los estándares y protocolos de actuación vigentes, utilizando hardware y software forense. Actúa tanto en campo como en laboratorio.

ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ESCALAFONARIA

La División Dispositivos Móviles de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones estará conformada como mínimo por 2 (dos) **Analistas Técnicos** para el cual presupuestariamente se destinará un monto que estará equiparado al de un Jefe de División.

REQUISITOS

Para ser **Analista Técnico** de la División Dispositivos Móviles de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones, se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario no menor a cuatro (4) años vinculado con la informática, telecomunicaciones y/o a la electrónica expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos 3 (años) años en tareas relacionadas con celulares y/o computadoras; e) manejar los conceptos de la telefonía celular y el análisis periciales a dispositivos móviles; f) Conocer el concepto de firma Digital y utilización del sistema de Gestión que utilice el Ministerio Público.